WWF Colombia
adquisiciones@wwf.org.co
Tel. +57 601 443 15 50

Canal de Escucha y Acción:
escuchayaccion@wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Estudio de Factibilidad del Proyecto BMZ-Bengo Fortalecimiento de los productores de cacao para una producción libre de deforestación y la conservación de la Amazonía colombiana

No. Solicitud	SA-493
Metodología	Comparación de hojas de vida (para prestación de servicios) [ ] Solicitud de propuesta (para consultorías) [ ] Selección directa [ ]
No. Convocatoria	CHV-001-C836
GRANT	C836
ESTRUCTURA	CO086600

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

WWF Alemania ha sido invitado a presentar una propuesta para una segunda fase del Proyecto Cacao Amazónico y Paz mejorar los medios de vida de las comunidades rurales mediante enfoques de producción agroecológica de cacao y cadenas de suministro libres de deforestación en la Amazonia colombiana. WWF Colombia, y Red Adelco serán los principales socios ejecutores de este proyecto.

WWF Colombia es una organización que "promueve el manejo sostenible de la agricultura para reducir la deforestación, la pérdida de la biodiversidad y mantener la conectividad entre ecosistemas".[1] Debido a esto, WWF trabaja incluyendo el enfoque de cadena de suministro buscando reducir los impactos que tiene la producción agropecuaria y busca ayudar a que la demanda prefiera aquellos productos más sostenibles. A través de su área temática de sistemas alimentarios sostenibles aborda lo siguiente: i) manejar sosteniblemente las áreas para la producción de alimentos (acuático y terrestre); ii) reconocer el verdadero valor de los alimentos: reducir a la mitad la pérdida y el desperdicio de alimentos y; iii) Promover patrones de consumo más sostenibles y saludables.

Red ADELCO es una red nacional de desarrollo económico local con experiencia consolidada en el fortalecimiento de la cadena de cacao en Colombia, desde la producción y los sistemas agroforestales hasta la organización empresarial, transformación, trazabilidad, comercialización y gobernanza sectorial. Ha implementado y acompañado iniciativas de cacao sostenible, conservación y construcción de paz con cooperación internacional y entidades como la Unión Europea, APC Colombia, Camões e IMVF, en territorios como Caquetá, Putumayo, Arauca, Tolima y la Sierra Nevada de Santa Marta. Su trabajo ha incluido el fortalecimiento de organizaciones cacaoteras referentes, entre ellas ASOPEP, COMPROCAR, ECOLSIERRA y CHOCOAMAZONIC, así como la articulación con FEDECACAO, la Red Cacaotera y espacios nacionales de la cadena. Esta trayectoria permite a RED ADELCO conectar el trabajo predial y organizacional con mercados, políticas sectoriales, conservación de biodiversidad y cadenas de suministro sostenibles y libres de deforestación.

Tras 9 años de implementación del Acuerdo de Paz con las FARC si bien se destaca la resiliencia institucional del país y la vigencia del acuerdo en si se ha identificado retos críticos según la Misión de

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

Verificación de la ONU en Colombia. Entre los principales retos se destacan la desfinanciación de las entidades creadas para su implementación y el desmonte del programa de compra de tierras privadas para ser entregadas a campesinos afectando directamente el punto 1 Reforma rural integral del acuerdo. Esta situación, sumada a la disputa territorial presentada por las disidencias (grupos no firmantes del acuerdo) han profundizado la deforestación, la presencia de cultivos de uso ilícito y la degradación de los suelos.
El informe anual 2025 de deforestación de bosques (Ideam) señala que la región amazonas concentra el 65% de la superficie deforestada nacional y dentro de esta los departamentos con las mayores variaciones entre los periodos 2024 y 2025 son Putumayo (+64,6%) y ,Caquetá (+20,4%) para el caso de Guaviare su área de bosque deforestada se redujo un +5.7%. Como causas de la deforestación los dos primeros item son la praderización orientada al acaparamiento de tierras y las prácticas no sostenibles de ganadería extensiva[i]

En este contexto, el cultivo de cacao continúa su proceso de consolidación como una alternativa licita para la generación de ingresos de los pequeños productores y el fomento de prácticas sostenibles del uso del suelo a través de la agroecología. Entre 2021 y 2025 el área sembrada entre Caquetá, Guaviare y Putumayo pasó de 2.245 has a 5.393 ha y el número de familias productoras de 1.171 a 3.251 un incremento del 140% y 178% respectivamente1. El aumento de las áreas de cultivo de cacao se ha dado gracias a la confluencia de factores internos como externos. A nivel interno el crecimiento de la cultura cacaotera genera un mayor interés de los pequeños productores que encuentran en el cultivo una nueva fuente de ingresos; los programas de gobierno que han mantenido por más de una década al cacao en el centro de la estrategia de sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos de cooperación internacional que fomentan su siembra como apuesta de restauración, la apuesta del sector privado de mantener la autonomía del país en cuento al abastecimiento del grano. A nivel internacional el incremento en precios históricos para sector que alcanza su pico máximo en 2024 pero que aún mantiene precios altos, el interés creciente de compradores de cacaos especiales (finos de aroma y orgánicos) sobre la oferta colombiana son algunos de los factores que han jalonado el crecimiento.

Los cacaos finos de aroma tradicionalmente solían venderse como cacaos corrientes sin ninguna diferenciación de los cacaos provenientes de África donde se ubican los mayores productores del mundo. No obstante, la creciente demanda internacional y nacional de chocolates finos provoco que grandes empresas y medianas conocidas como bean-to-bar crearan líneas de cacao fino y con ella se ampliaron las oportunidades de fortalecer a miles de familias productoras y de sumar al cacao colombiano a una cadena de valor global. Las oportunidades de capturar/generar valor para los pequeños productores del Amazonas están dadas en el mercado, una tonelada de cacao corriente tiene un valor promedio de EUR 3.600 mientras una de cacao fino y/o orgánico oscila entre EUR 4.700 y EUR 6.900

Para aprovechar las ventajas comparativas que tiene el cacao fino de aroma amazónico colombiano es necesario profundizar en retos que persisten a lo largo de la cadena: Mejorar la productividad por hectárea incorporando prácticas agroecológicas que conserven el suelo; Promover los servicios de extensión rural a y postcosecha a los productores asegurando calidad y cantidad del grano; Cumplir los requisitos de cadenas libres de deforestación partiendo del conocimiento de las normas por parte de las asociaciones.

Con base en los resultados de la primera fase, el objetivo de esta segunda fase es fortalecer cadenas de valor positivas para la naturaleza en la Amazonía, mediante el impulso de una producción agroecológica diversificada, el fortalecimiento de las organizaciones de productores y la vinculación de actores responsables del mercado, con el fin de mejorar los medios de vida, aumentar la competitividad de las

1 Calculo propio con datos de Fedecacao, CIAT, UE

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

organizaciones de productores, conservar la biodiversidad y avanzar hacia cadenas de suministro libres de deforestación.

En la cadena de valor del cacao, se continuará trabajando con asociaciones cacaoteras de la región amazonas (Caquetá y Guaviare), vinculado entre 5 a 9 asociaciones y al menos 1.200 pequeños productores de cacao. Es importante señalar que aún no se ha realizado la selección definitiva de las asociaciones que participarán en la segunda fase del proyecto, sin embargo, se realizó una priorización de las zonas donde se llevará a cabo su implementación.

Como impacto del proyecto se aportará a la consolidación de la cadena de valor amazónica del cacao, a través de una producción positiva para la naturaleza, el mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento de modelos de comercialización. Esto incluye el fortalecimiento de las asociaciones de productores, la mejora de los sistemas de trazabilidad y la ampliación del acceso a mecanismos de financiamiento combinado (blended finance) y a acuerdos de largo plazo con compradores para la comercialización de cacao libre de deforestación.

Resumen de los resultados de la fase 1 del proyecto Bengo Cacao Amazónico y Paz. Esta primera fase del proyecto de Cacao Amazónico y Paz ha generado avances significativos con las 9 asociaciones participantes de Caquetá, Guaviare y Putumayo en producción sostenible, fortalecimiento organizativo, conservación, acceso a mercados e incidencia. En 7 asociaciones, la producción anual de cacao amazónico bajo prácticas agroecológicas aumentó de 53.000 kg en 2022 a 306.000 kg en 2025, mientras que en el primer semestre de 2026 alcanzó 110.000 kg. En paralelo, las ventas de cacao pasaron de COP 2.185 millones en 2022 a COP 6.414 millones en 2025. Se establecieron 3 nuevos acuerdos comerciales para cacao sostenible/diferenciado y 6 de las 9 asociaciones lograron acceder a mercados diferenciados, fortaleciendo además el posicionamiento del cacao amazónico en espacios nacionales e internacionales.

En materia organizativa, las 9 asociaciones registraron un incremento del 21% en el Índice de Capacidades Organizativas (ICO), pasando de 164 puntos en la línea base a 198,3 en el primer semestre de 2026. Además, 8 de las 9 asociaciones cuentan con un sistema interno de control y han iniciado su implementación. En conservación y producción sostenible, 371 productores fortalecieron sus capacidades agroecológicas, 281 de ellos implementan de manera permanente al menos dos prácticas, y se alcanzaron 15.619 hectáreas bajo manejo mejorado, mediante planificación predial, prácticas agroecológicas, producción libre de deforestación, trazabilidad y monitoreo de biodiversidad.

Finalmente, el proyecto ha fortalecido la incidencia de las organizaciones cacaoteras amazónicas, incluyendo la Red Regional de Cacao Amazónico Sostenible, en espacios territoriales, nacionales e internacionales. Las organizaciones han participado en procesos de formulación de propuestas de política pública e incidencia ante instancias departamentales, municipales y nacionales, buscando posicionar las prioridades del cacao amazónico sostenible en instrumentos de planificación y política pública.

Por su parte la evaluación de medio término, realizada entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, concluyó que el proyecto tiene progresos significativos en infraestructura productiva, capacidades asociativas, conocimientos agroecológicos, articulación comercial e incidencia de las organizaciones cacaoteras. Se identificó la necesidad de reforzar el enfoque de género, promoviendo una mayor participación de las mujeres en la actividad económica cacaotera, así como de fortalecer la inclusión generacional y el relevo para asegurar la sostenibilidad de los resultados más allá del cierre del proyecto. Como factor de

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

éxito, se destacó la planificación concertada con las asociaciones de productores, que permitió responder a necesidades socio-productivas reales y mejorar los resultados de la intervención.

Los criterios para la preselección de las s asociaciones que fueron definidos por los socios ejecutores se presentan a continuación algunos de ellos: 1) antecedentes de trabajo conjunto, 2) proximidad para reducir los costos logísticos de almacenamiento y despacho del cacao, 3) zonas afectadas por deforestación, Hectáreas bajo manejo mejorado 5. Colindancia con parques Nacionales y monitoreo de la biodiversidad La vinculación del número de pequeños productores de cacao se definirá de manera conjunta con las asociaciones, con quienes se construirá los criterios correspondientes.

Objetivo y Resultados

Objetivo del proyecto:
Productores y asociaciones cacaoteras fortalecen y aplican de manera autónoma capacidades técnicas, organizativas y comerciales para incrementar la productividad y calidad del cacao, gestionar servicios sostenibles, consolidar una oferta trazable y comercializar volúmenes de manera competitiva, incorporando prácticas de conservación de la biodiversidad y relevo generacional.

Resultado 1. Los productores de las asociaciones han fortalecido sus capacidades y consolidan prácticas agroecológicas en sistemas agroforestales diversificados a nivel de finca, para mejorar la productividad y calidad del cacao, la salud del suelo y la conservación de la biodiversidad.

Actividades:

- Establecer parcelas demostrativas de sistemas agroforestales diversificados.
- Implementar prácticas agroecológicas bajo las condiciones de biodiversidad y productividad de la finca.
- Implementar la asistencia técnica o extensión rural a través de Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs) y visitas a finca.
- Realizar un censo/inventario de árboles y variedades por finca para analizar disponibilidad comercial.
- Monitorear la implementación y adopción de prácticas agroecológicas y de naturaleza positiva.

Resultado 2. Las asociaciones de cacao han fortalecido su sostenibilidad y competitividad implementando modelos de gestión empresarial financieramente viables, que aseguran la calidad, volumen y trazabilidad de la oferta, incorporando un enfoque interseccional.

Actividades:

- Diseñar e implementar herramientas adaptadas a las necesidades de las asociaciones para fortalecer su gestión organizativa, administrativa y financiera.
- Promover y posicionar servicios alineados con las líneas de negocio de las asociaciones, de acuerdo con sus necesidades, capacidades y oportunidades de desarrollo.
- Consolidar Sistemas de Control Interno (SCI) participativos y costos efectivos.
- Estructurar un sistema de extensión rural a nivel de las asociaciones, adaptado a sus capacidades organizativas.
- Desarrollar modelos de rentabilidad y estrategias de educación financiera que fortalezcan las capacidades de los asociados.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

- Conectar las asociaciones con líneas de crédito verde (ej. banca de desarrollo/FINAGRO) o incentivos de financiamiento que reduzcan el costo de capital para la transición.

Resultado 3. Las asociaciones de cacao cumplen con los requisitos internacionales para las cadenas de suministro libre de deforestación y acceden a mercados sostenibles, inclusivos y comercialmente viables.

Actividades:

- Realizar la evaluación de sistemas eficientes de proveeduría, abastecimiento, acopio, logística y gestión de costos.
- Fortalecer trazabilidad, debida diligencia/EUDR y posicionamiento de atributos del cacao amazónico.
- Acompañar el desarrollo de mercados de materia prima y productos terminados.
- Facilitar la participación y visibilidad de las asociaciones en plataformas del sector nacionales e internacionales y/o invitar a los compradores a las asociaciones.
- Sistematizar los aprendizajes de los modelos implementados para facilitar el diálogo con el sector público. privado y la sociedad civil.

Grupos objetivo, socios ejecutores y posibles aliados

Grupo objetivo del proyecto:

- Pequeños productores de cacao y sus asociaciones: De 5-9 asociaciones de Caquetá y Guaviare (hasta 1.200 productores en total)
- Empresas privadas vinculadas a mercados diferenciados: por ejemplo Kaoka, Disidente, Chuculat, Casa Luker (orgánico), Nacional de Chocolate (Cordillera-Rain Forest)
- Gobierno de Colombia, Iniciativas Nacionales de Cacao: Iniciativa Cacao, Bosques y Paz, PNIS, ONG´s, Fondo Nacional de Regalias entre otras

Socios ejecutores:

- WWF Colombia
- Red Adelco

Posibles aliados:

- Red Nacional Cacaotero
- Fedecacao
- Comités departamentales de cacao

Es importante tener en cuenta que se trata de un **concepto de proyecto preliminar**. Una vez que el concepto haya sido desarrollado con mayor detalle, incluyendo la **Matriz de Impacto**, los **subobjetivos**, las **actividades** y otros elementos relevantes, se pondrán a disposición la versión actualizada.

El estudio de factibilidad debe evaluar las condiciones técnicas, operativas, financieras, institucionales y contextuales necesarias para la consolidación, profundización y escalamiento de los resultados alcanzados en la Fase I, así como para la formulación de una propuesta de Fase II alineada con los lineamientos y requerimientos del donante BMZ-BENGO, analizando la viabilidad del proyecto propuesto en un contexto

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

de implementación avanzada, considerando los aprendizajes, capacidades instaladas, riesgos, oportunidades y desafíos identificados durante la Fase I, y formulando recomendaciones estratégicas que fortalezcan su sostenibilidad, apropiación territorial e impacto a mediano y largo plazo.

El estudio deberá incorporar una perspectiva de sensibilidad al conflicto que permita analizar tanto la manera en que las dinámicas territoriales pueden afectar al proyecto como los posibles efectos —positivos o negativos— que las decisiones de diseño, focalización, selección de territorios, asociaciones y productores, distribución de recursos y beneficios, acceso a financiamiento, requisitos de trazabilidad y debida diligencia, relacionamiento con compradores y mecanismos de implementación puedan generar sobre las relaciones, tensiones, exclusiones, relaciones de poder, percepciones de equidad y capacidades de cooperación existentes. Los hallazgos deberán traducirse en recomendaciones concretas para ajustar el diseño de la Fase II.

La estrategia de escalamiento será definida en el proceso de formulación de la Fase II. El estudio de factibilidad deberá contrastar y valorar su viabilidad, identificando las condiciones habilitantes, capacidades, riesgos, necesidades de financiamiento y ajustes requeridos para su implementación y sostenibilidad.

La contratación de esta consultoría permitirá, que el estudio evalúe la viabilidad de las actividades del proyecto propuesto dentro del plazo disponible para su ejecución y que ofrezca recomendaciones sobre la ejecución general del proyecto, la estructura del personal y las inversiones que se deben contemplar. Además, recogerá la información de referencia que haga falta.

2. OBJETO:

Realizar el estudio de factibilidad aportar los insumos para el desarrollo de la propuesta técnica y financiera del de la segunda fase del proyecto Cacao Amazónico y Paz, la cual deberá incluir una matriz de impacto, un análisis de riesgos con plan de mitigación, insumos para el presupuesto y una descripción de las actividades e indicadores.

3. CONCEPTO PRELIMINAR DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El estudio de factibilidad tomará como referencia un concepto preliminar de proyecto de segunda fase desarrollado por WWF Colombia y Red Adelco, que define de manera indicativa los objetivos, líneas de intervención, grupos meta, áreas geográficas y enfoques estratégicos de la Fase II del proyecto Cacao Amazónico y Paz.

Dicho concepto preliminar no constituye una formulación definitiva del proyecto, sino un insumo de trabajo que deberá ser analizado, contrastado y ajustado por el/la consultor/a a la luz de criterios de viabilidad técnica, operativa, financiera, institucional y contextual, así como de su potencial de escalamiento y sostenibilidad, de acuerdo con los lineamientos del donante BMZ-BENGO y los criterios del CAD de la OCDE. **(ver anexo 22.1. Alcance y consideraciones metodológicas del estudio de factibilidad)**

4. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

4.1. **Producto 1:** Plan de trabajo y metodología ajustada, incluyendo el cronograma y los mecanismos de articulación con el proceso de formulación.
4.2. **Producto 2:** Documento que contenga los hallazgos preliminares, alertas y recomendaciones para retroalimentar la teoría de cambio, la matriz de impacto, los criterios de selección y el diseño de la Fase II.
4.3. **Producto 3:** Documento de resultados de la sesión de validación, que consolide los principales hallazgos discutidos, los acuerdos alcanzados y los ajustes recomendados para su incorporación en el informe final y en la propuesta de Fase.
4.4. **Producto 4:** Estudio de factibilidad de la Fase II (máximo 30 páginas en español), que incluya como mínimo:

- Un resumen ejecutivo en español;
- Una sección introductoria con la descripción del objetivo, información sobre los expertos (por ejemplo, currículos) y sobre los servicios prestados, información sobre la metodología utilizada y las personas entrevistadas durante el estudio;
- Secciones en las que se describen los datos recogidos y un análisis (contexto, capacidades del proyecto de la entidad ejecutora, necesidades del grupo destinatario relacionadas con el proyecto, otros actores, etc.);
- Una sección con evaluaciones finales según los criterios del CAD de la OCDE;
- Evaluación de riesgos potenciales (basados en el marco de salvaguardas sociales y ambientales de WWF);
- Una sección separada con recomendaciones concretas derivadas del análisis del concepto del proyecto, incluyendo los ajustes propuestos para el diseño de la Fase II, la selección de territorios, asociaciones y productores, la gestión de la transición de las organizaciones que no continúen, la sensibilidad al conflicto, la sostenibilidad y la viabilidad de la estrategia de escalamiento definida durante la formulación.
- El límite de treinta (30) páginas no incluye los anexos metodológicos, el listado de personas entrevistadas ni los instrumentos de recolección y análisis de información.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá y con desplazamientos donde el proyecto o programa se ejecute (departamentos de Caquetá y Guaviare).

6. SUPERVISOR:

La función de supervisor será ejercida por el Coordinador de Gestión del Conocimiento e Innovación de WWF Colombia.

7. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de dos (02) mes, a partir de la firma de este.

8. PRESUPUESTO:

El valor total del contrato será máximo de SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000), incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

10. PERFIL REQUERIDO

Se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil mínimo:

10.1. **Formación académica:** Profesional en ciencias sociales, naturales y/o agropecuarias con posgrado en áreas relacionadas con ciencias ambientales, sociales, economía, conservación, desarrollo internacional, gerencia y evaluación de proyectos u otros campos relacionados.

10.2. **Experiencia general:** mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en desarrollo rural, cadenas de valor agropecuarias sostenibles, fortalecimiento de organizaciones de productores, producción sostenible o áreas relacionadas con el objeto de la consultoría.

10.3. **Experiencia específica 1:** *M*ínimo tres (3) experiencias en evaluación, formulación, diseño o estudios de factibilidad de proyectos de desarrollo rural o cadenas de valor agropecuarias. Se valorará que estas experiencias incluyan trabajo con asociaciones campesinas, organizaciones de productores o empresas comunitarias, así como construcción o revisión de teorías de cambio, matrices de impacto y procesos participativos de formulación.

10.4. **Experiencia especifica 2:** *M*ínimo dos (2) años en la cadena de valor del cacao, incluyendo producción, fortalecimiento asociativo, postcosecha, trazabilidad, comercialización o acceso a mercados.

10.5. **Experiencia especifica 3:** *M*ínimo dos (2) años en la Amazonía colombiana o en contextos rurales comparables, integrando producción sostenible, sistemas agroforestales, conservación de biodiversidad o cadenas libres de deforestación.

10.6. **Experiencia especifica 4:** Mínimo un (1) año en salvaguardas sociales y ambientales, enfoque de no causar daño, sensibilidad al conflicto o análisis de riesgos territoriales.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita a la persona para realizar el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con las personas que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Calificación	Puntaje máximo
CRITERIO 1 Experiencia general	**Opción 2 (por rangos):** Puntuación máxima 10 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 5 y 7 años — 05 puntos Experiencia de más de 7 años en adelante — 10 puntos	10

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

CRITERIO 2 Experiencia específica 1	Puntuación máxima 20 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 3 y 4 años — 12 puntos Experiencia superior a 4 o hasta 5 años — 16 puntos Experiencia de más de 5 años en adelante — 20 puntos	20
CRITERIO 3 Experiencia específica 2	Puntuación máxima 10 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 2 y 3 años — 5 puntos Experiencia superior a 3 años o hasta 4 años — 7 puntos Experiencia de más de 4 años en adelante — 10 puntos	10
CRITERIO 3 Experiencia específica 3	Se asignará un máximo de 05 puntos adicionales a la persona que demuestre la mayor experiencia específica en la Amazonía colombiana o en contextos rurales comparables, a las demás personas se les asignará el puntaje proporcional de acuerdo con el tiempo de experiencia demostrado.	05
CRITERIO 3 Experiencia específica 4	Se asignará un máximo de 05 puntos adicionales a la persona que demuestre la mayor experiencia específica en salvaguardas sociales y ambientales a las demás personas se les asignará el puntaje proporcional de acuerdo con el tiempo de experiencia demostrado.	05
CRITERIO Calidad de la propuesta técnica y enfoque metodológico*	Se asignará 30 puntos a la propuesta técnica, que contenga una extensión máxima de cinco (5) páginas, la cual deberá incluir: comprensión del objeto y alcance del estudio; coherencia del enfoque metodológico y de los métodos propuestos; integración de la sensibilidad al conflicto y del análisis de priorización; mecanismo de articulación con el proceso de formulación, incluyendo entrega intermedia y validación; y cronograma viable para el cumplimiento de los productos.	30
CRITERIO 4 Propuesta económica**	Se asignarán máximo 20 puntos al proponente que presente el valor más bajo en su propuesta económica, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.	20
PUNTAJE TOTAL		**100**

El puntaje total será máximo de 100 puntos.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a **WWF COLOMBIA**, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

*La **Calidad de la propuesta técnica y enfoque metodológico, será evaluada de la siguiente manera:**

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

CRITERIO	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Comprensión del objeto y alcance	0	3	5	5
Coherencia del enfoque metodológico	0	7	10	10
Sensibilidad al conflicto y priorización	0	3	5	5
Articulación con la formulación	0	3	5	5
Cronograma y viabilidad	0	3	5	5

**** propuesta económica**

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proponente elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/ entregables.

La propuesta económica deberá discriminar los impuestos aplicables de acuerdo con la situación tributaria de la persona candidata y la normativa vigente. WWF Colombia informará oportunamente si resulta aplicable alguna exención tributaria específica.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN

En caso de empate entre dos o más personas, el desempate se hará seleccionando la propuesta más económica; si persiste el empate, se escogerá al que tenga la mayor experiencia específica 1 teniendo en cuenta los criterios de selección; si continúa el empate, se escogerá a quien tenga la mayor experiencia general y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección establecidos en los términos de referencia.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDAS/PROPUESTAS:

13.1. Las personas deberán presentar su hoja de vida actualizada y propuesta en formato PDF vía correo electrónico con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.
13.2. Durante el período de la convocatoria, las personas no podrán introducir cambio alguno en su hoja de vida y propuesta.
13.3. Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida y propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.

14. SOPORTES OBLIGATORIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA:

14.1. Las personas deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por **WWF COLOMBIA** donde se relacione toda la experiencia laboral.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

14.2. Las personas deberán enviar una propuesta económica en el formato suministrado por WWF para tal bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la ejecución de la consultoría.

NOTA: En caso de no cumplir con estas condiciones obligatorias, las hojas de vida y propuestas **NO** serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

15. CONDICIONES GENERALES:

15.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida/propuesta ni a adjudicar ningún contrato.
15.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los proponentes, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.
15.3. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proponente elegido se obliga a completar todos los entregables.
15.4. Cuando se solicite propuesta económica, esta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP).

16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

16.1. **Número y título de la convocatoria:** CHV-001-C836 Realizar estudio de factibilidad para el proyecto Bengo Cacao Amazonico II

16.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 28 de octubre de 2026

16.3. **Fecha límite de recepción de preguntas**: las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **30/10/ 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

16.4. **Fecha de cierre de la convocatoria:** de estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida/propuesta económica, anexo hoja de vida (formato en Excel), adjuntos y demás certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a adquisiciones@wwf.org.co **antes del 04 de noviembre de 2026 a las 04:00 P.M.*** indicando en el asunto: **CHV-001-C386** y el nombre de la persona**. **NO** se tendrán en cuenta hojas de vida/propuestas enviadas a otro correo electrónico y/o puestas en copia.

*Hojas de vida/propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Si al enviar la propuesta/hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF, diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

17. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

17.1. Soportes y/o certificaciones que acrediten el perfil y la experiencia.
17.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional.
17.3. Datos para afiliación a la ARL
17.4. Certificado conflicto de interés diligenciado.
17.5. Copia del documento de identidad.
17.6. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
17.7. Certificación bancaria a su nombre del banco en el cual se le depositarían los pagos

18. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

18.1. Si la persona contratada tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.
18.2. **WWF COLOMBIA** es agente de retención, por lo que se practicará el respectivo descuento sobre el valor facturado antes de aplicar los impuestos según aplique.
18.3. Al momento de cobrar los desembolsos, la persona contratada deberá enviar la planilla de la seguridad social pagada mínimo por el 40% del valor total del contrato según el IBC mensual.
18.4. Las facturas electrónicas y/o documentos equivalentes a la factura presentados, serán pagados máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estos.
18.5. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.

19. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA EN LISTAS DE CONTROL — RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS (RMM):

La presentación de la hoja de vida o propuesta en el presente proceso constituye la aceptación, libre e informada por parte de la persona para que WWF Colombia realice el tratamiento de los datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013), y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como las políticas de tratamiento y aviso de privacidad. Cuando el tratamiento verse sobre información financiera, crediticia o comercial sujeta al régimen de hábeas data financiero, se aplicará adicionalmente la Ley 1266 de 2008, con las siguientes finalidades: (i) debida diligencia y conocimiento de terceros; (ii) consulta en listas restrictivas y fuentes de información públicas y privadas en el marco del RMM; (iii) gestión de riesgos de fraude, corrupción, soborno, LA/FT y conflictos de interés; (iv) procesos administrativos y financieros; y (v) cumplimiento legal y de los lineamientos de donantes. El oferente o proponente declara que la información suministrada es veraz, autoriza a WWF Colombia para dar el tratamiento de sus datos personales conforme sus políticas y a las finalidades descritas, en consecuencia, podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos a través de los canales oficiales de WWF Colombia.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

20. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

21. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

22. ANEXOS:

22.1. Alcance y consideraciones metodológicas del estudio de factibilidad
22.2. Modelo de contrato.

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

WWF Colombia
Carrera 10 A No. 69A-44, Bogotá D.C. Colombia
wwf.org.co

ALCANCE Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

1. ALCANCE

El estudio de factibilidad se concentrará en los siguientes ámbitos de análisis:

1.1. **Situación inicial y contexto de la intervención.** Analizar la información disponible sobre los territorios y grupos objetivo considerados para la Fase II, incluyendo las condiciones socioeconómicas, productivas, ambientales, institucionales, políticas y de seguridad relevantes. El análisis deberá identificar actores, iniciativas existentes, datos de referencia y condiciones territoriales que puedan favorecer o limitar la implementación, evitando duplicar diagnósticos disponibles.

1.2. **Resultados y aprendizajes de la Fase I.** Analizar los resultados, aprendizajes, capacidades instaladas, brechas persistentes y factores críticos de éxito de la Fase I de Cacao Amazónico y Paz, tomando como referencia sus informes técnicos, la evaluación intermedia, las autoevaluaciones de las asociaciones y las lecciones pertinentes de otras iniciativas desarrolladas en la región.

1.3. **Viabilidad integral del diseño de la Fase II.** Evaluar la viabilidad técnica, operativa, financiera, institucional y contextual del concepto de proyecto, incluyendo sus objetivos, resultados, actividades, estructura de implementación, inversiones y mecanismos de seguimiento. El análisis deberá contrastar el diseño con los criterios de pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del CAD de la OCDE y con los requerimientos de BMZ-BENGO.

1.4. **Actores, capacidades y apropiación**. Evaluar las capacidades, roles y complementariedades de WWF Colombia, Red ADELCO, las asociaciones de productores y otros actores relevantes, e identificar las condiciones necesarias para fortalecer la apropiación local, la articulación institucional y la sostenibilidad de los resultados.

1.5. **Priorización, riesgos y sensibilidad al conflicto.** Revisar los criterios definidos durante la formulación para seleccionar territorios, asociaciones y productores, valorando su pertinencia, transparencia, viabilidad y coherencia con la teoría de cambio. El análisis deberá considerar los riesgos sociales, ambientales, económicos, políticos y de seguridad, así como los posibles efectos de las decisiones del proyecto sobre la inclusión, la distribución de recursos y beneficios, las relaciones de poder, las tensiones, las percepciones de equidad y las capacidades de cooperación. Asimismo, deberá recomendar medidas para gestionar de manera transparente y responsable la transición de las asociaciones y productores que participaron en la Fase I y no sean priorizados para la Fase II.

1.6. **Sostenibilidad y viabilidad de la estrategia de escalamiento.** Contrastar la estrategia de escalamiento definida durante la formulación y valorar qué modalidades de escalamiento territorial, institucional, social y económico son viables para los distintos componentes de la Fase II, así como sus condiciones habilitantes, capacidades requeridas, riesgos, necesidades de financiamiento y ajustes necesarios para su implementación y sostenibilidad.

1.7. **Articulación con la formulación y recomendaciones de ajuste**. Retroalimentar el proceso de formulación mediante la revisión de versiones sucesivas del concepto, la teoría de cambio y la matriz de impacto, y formular recomendaciones concretas para ajustar el diseño, la implementación, el monitoreo y la gestión de riesgos de la Fase II. Los mecanismos concretos de articulación se desarrollarán en la metodología y los entregables del estudio.

2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Se espera que el/ la consultor/a utilice los siguientes enfoques metodológicos:

- Revisión documental del concepto del proyecto (Matriz de impacto, subobjetivos, actividades, etc.), de la información de base y documentos relevantes para el proyecto;

- Informes técnicos intermedios del proyecto Cacao Amazónico & Paz (fase 1)
- Informe final de la evaluación de medio término del proyecto Cacao Amazónico & Paz (fase 1)
- Resultados de la autoevaluación con las asociaciones participantes en el marco del proyecto Cacao Amazónico & Paz (fase 1)
- Entrevistas con equipos de gestión de proyectos anteriores y recientes que operan en la región objetivo;
- Entrevistas con los socios del proyecto;
- Entrevistas con los grupos y comunidades beneficiarias. La persona consultora deberá proponer y justificar las visitas de campo necesarias para el desarrollo del estudio, considerando los objetivos de la consultoría, los territorios priorizados, el tiempo disponible y el presupuesto. La propuesta deberá indicar los territorios, actores y temas que se abordarán presencialmente, así como las consultas que podrán realizarse de manera virtual o telefónica.

El enfoque metodológico deberá priorizar la revisión y sistematización de información existente, el análisis participativo con socios clave y actores territoriales, y la validación de hallazgos, evitando la duplicación de diagnósticos previos y asegurando un uso eficiente de los recursos del estudio.

Para el análisis de sensibilidad al conflicto se tomarán como referencia las orientaciones y herramientas existentes de WWF, adaptando la profundidad del análisis a las características y riesgos de los territorios. Como mínimo, el análisis deberá considerar: (i) una lectura inicial de las dinámicas de conflicto relevantes; (ii) actores, intereses, relaciones, divisores y conectores; (iii) la interacción entre dichas dinámicas y las principales decisiones del proyecto; y (iv) recomendaciones de ajuste orientadas a reducir riesgos de daño, exclusión o aumento de tensiones y, cuando sea pertinente, fortalecer capacidades de cooperación.

La metodología deberá establecer un mecanismo de articulación continua con WWF Colombia, Red ADELCO y el equipo formulador, incluyendo reuniones de seguimiento, revisión de versiones sucesivas del concepto, una entrega intermedia de hallazgos, retroalimentación a la teoría de cambio y la matriz de impacto, y una sesión de validación antes de la entrega final.

3. CRITERIOS DE CONTENIDO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD:

- El estudio debe exponer el contexto del proyecto planificado a todos los niveles relevantes (micro, meso, macro) e incluir también datos relevantes e importantes para el proyecto sobre la situación inicial.
- Sobre esta base, se debe analizar en qué medida puede contribuir el enfoque elegido a solucionar la situación problemática de los grupos meta y otros actores. Asimismo, el proyecto debe evaluarse de forma crítica acorde a los criterios del CAD de la OCDE[1] pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad (véase el punto 5).
- Además, se deben formular recomendaciones lo más concretas posibles para adaptar el concepto específico del proyecto, incluidas la matriz de impacto y las medidas. En ese marco deben tenerse en cuenta los actores y las partes involucradas, las propuestas para el monitoreo de los ámbitos para la evaluación de resultados y efectos, así como las oportunidades y los riesgos que deben ser considerados.

4. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO Y GUÍA

Las siguientes preguntas tienen carácter orientador y deberán abordarse teniendo como punto de partida los resultados, aprendizajes y capacidades desarrolladas durante la Fase I de Cacao Amazónico y Paz, así como el concepto preliminar de la Fase II. La persona consultora deberá priorizarlas según su pertinencia para los

ámbitos de análisis y no deberán interpretarse como apartados o productos independientes. El análisis deberá priorizar la viabilidad y sostenibilidad de los procesos existentes y contrastar la estrategia de escalamiento definida durante la formulación.

Análisis de los resultados, aprendizajes y capacidades desarrolladas durante la Fase I del proyecto (Cacao Amazónico y Paz)

- ¿Cuáles fueron los logros consolidados, brechas persistentes y factores críticos de éxito de la fase 1?
- ¿Cuáles de los resultados alcanzados en la Fase 1 pueden ampliarse o replicarse a mayor escala y qué actividades son necesarias para lograrlo?

Objeto y uso del estudio de factibilidad

- ¿Sobre cuál objetivo del proyecto (outcome) debe comprobarse su factibilidad? ¿Qué tan coherentes son las relaciones causa-efecto (sector, componentes, regiones del proyecto) en función del objetivo del proyecto?
- ¿Qué otros aspectos conceptuales y para la implementación del proyecto deberían responderse con el estudio de factibilidad?
- ¿Cómo encaja el estudio de factibilidad en la planificación del proyecto en términos de aprendizaje compartido?
- ¿En qué medida los objetivos y resultados propuestos para la Fase II son coherentes con los aprendizajes y capacidades desarrolladas durante la Fase I?

Metodología

- ¿Qué métodos, herramientas y recursos participativos se utilizan para la recolección y el análisis de datos?
- ¿Qué actores y cuántos están involucrados? ¿Cuáles son sus trasfondos e intereses?

Situación inicial y análisis de problemas a nivel macro, meso y micro

- ¿Qué problemas actuales se han identificado en las condiciones de vida de los grupos meta que sea n
  de relevancia para el diseño del proyecto? ¿Cuáles de las causas de esos problemas tendrán priorida d en el proyecto y a cuáles apunta el proyecto?
- ¿Qué potenciales locales, estructuras existentes (instituciones, redes, asociaciones y otras) y mecanismos sociales pueden aprovecharse? ¿Qué fisuras se han identificado en el sistema?
- ¿Existen, eventualmente, enfoques y resultados de medidas de desarrollo previas? En caso afirmativo, ¿cómo se aprovecharán?
- ¿Qué otras condiciones marco, como dinámicas de conflicto, deben considerarse en el contexto del proyecto planificado?

Entidad ejecutora local en el país contraparte

- ¿Qué organización/organizaciones se escogió/escogieron como entidad/es ejecutora/s local/es y por qué? ¿De quién fue la idea del proyecto? ¿Cómo se refuerza la apropiación de la entidad ejecutora local?
- ¿En qué medida se encuentran formalizados los acuerdos existentes entre actores? ¿Hay acuerdos formales entre actores?
- ¿Se conocen los recursos y fortalezas de las entidades contraparte a nivel individual y de la organiz ación?
- ¿Qué competencias profesionales, metodológicas y políticas relevantes deben seguir desarrollándose a nivel individual y de la organización?

Grupos meta y otros actores (a nivel micro, meso y macro)

- ¿Cómo se seleccionaros los grupos meta directos? ¿Quién los seleccionó y con qué criterios?

- ¿En qué situación se encuentran actualmente? ¿Qué necesidades persisten para una segunda fase? ¿Qué logros concretos se esperan todavía en términos de fortalecimiento económico?

- ¿Cómo se compone cada grupo meta? ¿Hasta qué punto son homogéneos o heterogéneos los grupos meta en cuanto a factores como el sexo, la etnia, la edad, la orientación sexual, la lengua, las capacidades y en qué medida debe tenerlo en cuenta el proyecto?
- ¿Qué potenciales de autoayuda tiene cada grupo meta? ¿Cómo pueden reforzarse las capacidades locales de resolución de problemas?
- ¿Hay una comprensión compartida de los problemas, las prioridades establecidas y los objetivos de l proyecto entre los grupos meta y otros actores? ¿Existen coincidencias o conflictos de intereses entre otros actores?
- ¿Qué tan fuerte es el apoyo, por ejemplo, en forma de contribución propia de los distintos actores al proyecto? ¿Cuánto pueden influir en el proyecto?
- ¿Cómo podrían los criterios de selección de territorios, asociaciones y productores generar inclusión, exclusión, percepciones de inequidad o cambios en las relaciones existentes?
- ¿Qué efectos puede generar la distribución prevista de inversiones, servicios, infraestructura, asistencia técnica, financiamiento y oportunidades comerciales entre actores, grupos y territorios?
- ¿Qué efectos diferenciados podrían producir las actividades propuestas sobre mujeres, jóvenes, productores mayores, comunidades indígenas, comunidades campesinas y organizaciones con distintas capacidades?
- ¿Qué efectos podrían generar los requisitos de trazabilidad, documentación, debida diligencia y acceso a mercados sobre productores y organizaciones con capacidades diferentes?
- ¿Qué medidas deberían incorporarse para gestionar de manera transparente y responsable la transición de las asociaciones y productores de la Fase I que no sean priorizados para la Fase II?
- ¿Qué condiciones productivas, comerciales y organizativas deben fortalecerse para que los negocios sociales de las asociaciones cacaoteras generen mayores ingresos para las familias, distribuyan equitativamente los beneficios y sean sostenibles económicamente?
- ¿Qué mecanismos de gestión colectiva, financiación solidaria y prestación de servicios entre asociados son viables para garantizar la continuidad de los negocios sociales de las organizaciones cacaoteras una vez finalice el acompañamiento de la cooperación internacional?
- ¿Qué ajustes al diseño, mecanismos de participación, criterios de selección, actividades, indicadores o medidas de mitigación deberían incorporarse antes de iniciar la Fase II?

Evaluación del proyecto planificado según los criterios del DAC de la OCDE

Las preguntas guía de los criterios están destinadas a proporcionar orientación sobre la estructura del contenido del estudio. Deben comprenderse como una recopilación en la que deben priorizarse las preguntas relevantes. De este modo, se pueden ponderar los criterios de forma diferente, en función de lo que se busque con el estudio.

Pertinencia: ¿En qué medida se está haciendo lo correcto con el proyecto planificado?

- ¿Se está abordando un problema importante o una dificultad determinante para el desarrollo del país contraparte o de la región del proyecto con el enfoque planificado?
- ¿Se han coordinado y definido claramente con los grupos meta la orientación, las prioridades y los objetivos (enfoque) del proyecto planificado?
- ¿En qué medida contemplan de forma adecuada los objetivos y el diseño delo proyecto las necesidades específicas de los grupos meta y obstáculos estructurales en la región del proyecto, de la entidad o institución contraparte, y de los programas políticos?

- ¿Las normas y los estándares del enfoque del proyecto son compatibles con aquellos de los grupos meta?
- ¿El proyecto está diseñado de forma sensible para evitar conflictos (principio de no causar daño)?

Coherencia: ¿Es adecuada la intervención?

- ¿Son coherentes las actividades planificadas con principios de derechos humanos (inclusión, participación), convenciones y estándares/directivas relevantes?
- ¿En qué medida existen sinergias y vínculos entre el proyecto planificado y otras intervenciones del mismo actor (organización) y otros actores?
- ¿Qué coincidencias o confluencias de los grupos meta hay con los proyectos de otros actores en el mismo contexto? ¿En qué medida se genera valor agregado y se previene la duplicación del trabajo?

Eficacia: ¿Con qué enfoque pueden alcanzarse mejor los objetivos del proyecto?

- ¿Son plausibles las relaciones causa-efecto (incluidos los supuestos)? ¿Qué efectos negativos podría haber?
- ¿El enfoque metodológico elegido es adecuado al contexto y suficiente para alcanzar el objetivo del proyecto? ¿Son necesarias alternativas?
- ¿A qué nivel (enfoque de varios niveles) deberían preverse medidas adicionales para aumentar la ef icacia?
- ¿Cómo se evaluarán los cambios? ¿Qué indicadores (campos) son los más idóneos a este fin?

Eficiencia: ¿Los recursos asignados y previstos para el proyecto planificado son económicos para la consecución del objetivo?

- ¿En qué medida pueden llevarse a cabo las medidas previstas con los recursos y el personal propios en el periodo establecido para el proyecto?
- ¿En qué medida los gastos previstos se utilizan de forma económica y si las inversiones, los gastos de funcionamiento y el personal guardan proporción con los objetivos previstos?

Impacto (significatividad): ¿En qué medida contribuye el proyecto planificado a la generación de impactos globales en materia de política de desarrollo?

¿Cuál es la contribución particular del objetivo del proyecto (outcome) al objetivo general (impacto)?

- ¿En qué medida contribuye a generar estructuras, ejemplar y ampliamente eficaz? ¿A qué niveles se modifican normas o estructuras?

Sostenibilidad: ¿En qué medida perdurarán los efectos positivos (sin más fomento externo) una vez finalizado el proyecto?

- ¿Cómo puede garantizarse y reforzarse la sostenibilidad de los resultados y los efectos (a nivel estructural, económico, social, ecológico)?
- ¿Qué capacidades a largo plazo se crearán dentro del grupo meta para seguir implementando las medidas de forma independiente?
- ¿Qué cambios positivos (roles, mecanismos, redes y otros) benefician a la sociedad civil a largo plazo?
- ¿Qué riesgos personales para quienes ejecutan el proyecto, riesgos institucionales y contextuales repercuten en la sostenibilidad y cómo pueden minimizarse?
- ¿Qué modalidades de escalamiento (territorial, institucional, social y económico) resultan más viables para la Fase II y en qué condiciones?

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / CONSULTORÍA

NÚMERO DEL CONTRATO	**PS – 000** **CO- 000**
NOMBRE Y CÓDIGO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Prestación de servicios [ ] Consultoría [ ]
PROCESO DE ADQUISICIONES	
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF COLOMBIA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	901.285.046 – 1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Valenzuela de Narváez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 52.145.466 de Bogotá
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN	WWF Colombia cuenta con un mecanismo que promueve la retroalimentación activa de su trabajo, por ello, si se tiene alguna preocupación o inquietud puede enviar su comunicación por escrito, imagen o grabación al correo escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp 3102205625 o hacerla llegar en físico a Carrera 10 A # 69 A - 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (del representante legal para PJ)	
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	(Correo registrado en el RUT)

<table>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Nombre
Cargo</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA</td><td>Departamento:
Municipio:
Dirección:</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR / HONORARIOS</td><td>valor en letras M/CTE ($000).</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>valor en letras M/CTE ($000).</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS</td><td>valor en letras M/CTE ($000).</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>valor en letras M/CTE ($000).</td></tr>
<tr><td>CUENTA PARA PAGOS</td><td>BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NÚMERO:</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS</td><td>SÍ [ ]
NO [ ]

LA PERSONA CONTRATADA deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de estas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio/bien y correcto funcionamiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PLAZO	Cantidad (0) meses/días contados a partir de la suscripción del contrato entre **LA PERSONA CONTRATADA** y **WWF COLOMBIA** y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, según aplique.
FECHA DE FIRMA	
OBSERVACIONES	

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS		
MONTO	**ENTREGABLES**	**FECHA DE ENTREGA**
$000.	1. Informe/producto. 2. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o factura electrónica, de acuerdo con sus obligaciones tributarias. 3. Copia escaneada pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del(los) mes(es) que corresponda(n) hasta la fecha de entrega y los meses anteriores, cuando aplique. 4. Certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes en el que se prestó el servicio.	x días luego del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará sus actividades de manera independiente y autónoma, por lo que este contrato no constituye una relación laboral entre **LAS PARTES**. La remuneración de **LA PERSONA CONTRATADA** por los servicios efectivamente prestados será la establecida en este contrato.

SEGUNDA. VINCULACIÓN DE TERCEROS:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará el objeto del contrato con su propio personal, siendo la única responsable de su selección, contratación y supervisión. En consecuencia, dicho personal no tendrá relación laboral ni contractual alguna con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento de regulación sobre sistema general de seguridad social en salud, el sistema indígena de salud propia e intercultural o el aplicable. **WWF COLOMBIA** podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten dicho cumplimiento. **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona natural no podrá subcontratar actividades que impliquen trabajo en territorio, interacción con comunidades o manejo de información sensible sin autorización previa y escrita de **WWF**

COLOMBIA. En caso de autorizarse, los terceros deberán cumplir obligaciones equivalentes a las previstas en este contrato, y **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable por sus actuaciones u omisiones.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda de manera expresa, libre y voluntaria que toda la información a la que tengan acceso durante el contrato es confidencial, tales como: las estrategias de negocios, formulación de proyectos y las actividades de negocios, los saberes y las prácticas documentadas, programas de computador, listados con datos personales de terceros, productos, sistemas de seguridad, información sobre precios y costos, y actas de reuniones.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda solo usar esta información confidencial para las actividades del presente contrato y hasta por tres (3) años después del cierre del contrato. Además, aceptan ser cuidadosos en su manejo y seguridad para impedir su uso, explotación y/o divulgación sin autorización previa y por escrito del dueño de la información.

WWF COLOMBIA Y LA PERSONA CONTRATADA acuerdan que, si una autoridad nacional o de jurisdicción especial competente pide información confidencial de la otra parte, la parte que reciba el requerimiento debe avisarle de inmediato a la dueña de la información. Podrá hacerlo pidiéndole a dicha autoridad que haga la solicitud directamente a la dueña de la información o solicitándole a la dueña de la información su autorización antes de entregarla. Si alguna de **LAS PARTES** no cumple con esto, la parte afectada podrá terminar el contrato de forma justificada.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda que, en caso de recibir, recopilar, administrar o conocer cualquier tipo de información personal de propiedad de la otra parte, la utilizará con el único fin de dar cumplimiento al objeto de este contrato. **Además**, acuerda mantenerla bajo condiciones de seguridad que impidan su falsificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, de acuerdo con las normas sobre protección de datos personales establecidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, y demás normas que la modifiquen, aclaren o complementen, como su política de privacidad y manejo de datos personales.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda consultar, revisar y aceptar las políticas sobre protección de datos de **WWF COLOMBIA** establecidas en su página web.

LA PERSONA CONTRATADA garantiza que los datos que proporcionen de personas naturales cuentan con la autorización de estas para compartirlos con la otra parte. En caso de presentarse algún tipo de controversia sobre la autorización por el manejo o uso de los datos personales de terceros, quien los proporcionó le corresponde asumir las consecuencias que pueda haber con los titulares de los datos.

QUINTA. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

Las comunicaciones y solicitudes relacionadas con este contrato se enviarán al correo electrónico oficial que **LA PERSONA CONTRATADA** haya indicado. Si cambia de dirección de correo, deberá informarlo por escrito a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, las comunicaciones enviadas al último correo reportado se considerarán válidas.

SEXTA. MANEJO Y USO DEL CORREO ELECTRÓNICO:

En los casos en que **WWF COLOMBIA** asigne a **LA PERSONA CONTRATADA** un correo electrónico institucional o acceso a herramientas digitales, conforme a los criterios definidos por la organización, estos constituirán medios oficiales de trabajo y comunicación. La información contenida en dichas plataformas hace parte de los registros de **WWF COLOMBIA** y podrá ser monitoreada, auditada o revisada en los casos permitidos por la ley.

LA PERSONA CONTRATADA deberá hacer un uso adecuado y responsable de estas herramientas, mantener la confidencialidad de la información intercambiada y abstenerse de enviar contenidos ilegales, discriminatorios, ofensivos, intimidatorios o contrarios a la ley, al orden público o a las salvaguardas y políticas de **WWF COLOMBIA**.

Asimismo, **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable del manejo de sus accesos, contraseñas y del uso adecuado de las cuentas y herramientas asignadas, las cuales deberán utilizarse únicamente para actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

WWF COLOMBIA podrá suspender, bloquear o eliminar los accesos asignados en caso de uso inadecuado o incumplimiento de la presente cláusula, sin perjuicio de las demás medidas a que haya lugar conforme al contrato.

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y SALVAGUARDAS:

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que conoce la Declaración de Principios y Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF Colombia y se compromete a cumplirlas en la ejecución del presente contrato.

Las actividades de este contrato deben realizarse respetando los derechos humanos y promoviendo la inclusión social, la equidad de género, la no discriminación y un ambiente de tolerancia que valore la diversidad cultural. Si surge algún incidente o señalamiento relacionado con estas actividades, se trabajará conjuntamente para definir, cuando sea necesario, acciones adicionales dentro de sus instrumentos de salvaguardas.

De acuerdo con el objeto contractual y las características específicas de las actividades a desarrollar, podrán establecerse salvaguardas ambientales y sociales específicas mediante un anexo al presente contrato, el cual hará parte integral del mismo y definirá medidas adicionales para asegurar una ejecución coherente, respetuosa y adecuada al contexto.

OCTAVA. POLÍTICA DEL MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN:

WWF COLOMBIA, en cumplimiento de sus Salvaguardas, ha establecido un procedimiento para recibir y responder quejas y reclamos presentados por grupos de interés o personas quienes consideren que sus derechos han sido afectados por acciones asociadas a la ejecución del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA debe informar de manera inmediata a **WWF COLOMBIA** cualquier incidente o situación que afecte derechos sociales, ambientales, culturales o de derechos humanos y cooperar en la gestión entregando toda la información disponible de manera confidencial, absteniéndose de ejecutar acciones que afecten a las personas o comunidades involucradas, sin tener aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Cuando a juicio de **WWF COLOMBIA** exista un riesgo para las personas, comunidades o el ambiente, podrá ordenar la suspensión temporal de actividades mientras se gestiona la queja o reclamo sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad de **WWF COLOMBIA**.

Los canales del Mecanismo de Escucha y Acción son el correo electrónico escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp +57 3102205625 o por correspondencia enviada a la dirección Carrera 10 A # 69 A – 44 en Bogotá, así como aquellos que sean habilitados.

NOVENA. CONFLICTO DE INTERESES:

LA PERSONA CONTRATADA entiende que existe un conflicto de intereses cuando se presente un interés personal, afectivo o familiar, de afinidad política o nacional, de interés económico o de favorecer a un tercero y que afecte el desarrollo del proyecto y actividades del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA declara que al momento de firmar este contrato no se encuentran en conflicto de interés y se comprometerán a tomar todas las precauciones necesarias para evitarlo, así como a informar de inmediato a la otra parte si llegara a presentarse, para que se tomen las medidas en favor del contrato.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** falta a la verdad en la declaración mencionada, **WWF COLOMBIA** podrá terminar el contrato en cualquier momento y con justa causa.

DÉCIMA. ANTICORRUPCIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a no realizar de manera directa acciones relacionadas con este contrato que vayan en contra de la normatividad nacional, o que puedan implicar que sus representantes y/o autoridades la incumplan.

LA PERSONA CONTRATADA y **WWF COLOMBIA** acuerdan que no se pagará, aceptará, dará, ofrecerá, prometerá o autorizará de manera directa o indirecta, dinero, bienes, beneficios o cualquier tipo de ventaja que vayan en contra de la normatividad anticorrupción nacional vigente.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha sido condenada o declarada culpable de fraude, corrupción o cualquier violación a la normatividad de anticorrupción, ni tiene conocimiento de que haya sido incluido en las listas que pueda llevar cualquier jurisdicción en calidad de excluido, suspendido o propuesto para suspensión.

En caso de contratar, directa o indirectamente a terceros para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, **LA PERSONA CONTRATADA** asegura que cumple con la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

LA PERSONA CONTRATADA voluntariamente acepta que **WWF COLOMBIA** le solicite información y/o documentos sobre la actividad económica, financiera y comercial. Esto con el fin de revisar el origen de los recursos al momento o después de la firma del presente contrato, en cumplimiento a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El presente contrato podrá darse por terminado de forma inmediata cuando **LA PERSONA CONTRATADA** no entregue la información requerida al inicio o durante la vigencia del contrato; se identifique una posible relación con actividades ilegales; o si la parte, sus representantes legales o sus autoridades sea:

(i) Vinculado por autoridades nacionales, la jurisdicción especial competente o autoridades internacionales a investigaciones por delitos como lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares, u otros delitos económicos contemplados en el Código Penal colombiano y sus normas complementarias.
(ii) Incluido en listas oficiales de control de lavado de activos y financiación del terrorismo, tales como las del Consejo de Seguridad de la ONU, la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU.) o cualquier otra lista nacional o internacional aplicable.
(iii) Condenado en procesos judiciales nacionales, de la jurisdicción especial competente o internacionales por los delitos mencionados.
(iv) Señalado pública y directamente en medios de amplia difusión nacional como investigado por los delitos señalados en el numeral (i).

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad, los títulos y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados del contrato, publicaciones, material informativo y de comunicación creado en desarrollo del contrato, corresponderán a **WWF COLOMBIA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

LAS PARTES conservarán la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes a la firma de este contrato en el ámbito nacional, sin perjuicio de lo anterior conceden mutuamente una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable de sus derechos para desarrollar las actividades propias del objeto del presente contrato y los del financiador primario.

En el evento que un financiador primario establezca un tratamiento especial para la propiedad intelectual las partes aceptan dar cumplimiento a dicho tratamiento.

LA PERSONA CONTRATADA conservará la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre las cuales concede a **WWF COLOMBIA** una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable para los fines del presente contrato y los del financiador primario en el ámbito nacional.

DÉCIMA TERCERA. USO DE MARCA:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a usar la marca, logos y otros elementos de WWF de manera responsable y respetuosa. Cualquier uso deberá ser previamente acordado y aprobado por **WWF COLOMBIA**, y solo podrá hacerse para las actividades definidas en este contrato. Este uso no otorga ningún derecho de propiedad sobre la marca.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o por caso fortuito. Deberá solicitarse con 15 días de anticipación antes de la fecha de inicio de la suspensión y deberá constar en un acta, donde se exprese de forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar ocurridas, las medidas de debida diligencia y el término tentativo de duración de la suspensión.

El acta de levantamiento de la suspensión deberá suscribirse por **LAS PARTES**, superados los hechos que dieron lugar a la misma, para continuar el desarrollo del objeto y actividades del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRÓRROGAS:

El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo antes del vencimiento del plazo de ejecución, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad de recursos, incluyendo las condiciones aplicables del financiador primario, cuando corresponda.

En caso de prórroga, **LA PERSONA CONTRATADA** deberá actualizar y entregar las modificaciones de las garantías requeridas, cuando aplique, dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados de este contrato con previa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA será responsable por las reclamaciones, daños o costos derivados de sus actuaciones o de las personas vinculadas por ella para la ejecución del contrato, incluyendo reclamaciones laborales y situaciones relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de salvaguardas ambientales y sociales.

Si **WWF COLOMBIA** debe asumir pagos, sanciones o responsabilidades por situaciones atribuibles a **LA PERSONA CONTRATADA** o a las personas vinculadas por ella, esta deberá reembolsar los valores pagados y los perjuicios ocasionados.

En caso de presentarse una reclamación relacionada con estas situaciones, **WWF COLOMBIA** informará oportunamente a **LA PERSONA CONTRATADA** para que adelante las gestiones necesarias.

WWF COLOMBIA podrá descontar de los pagos pendientes a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** las sumas derivadas de esta cláusula, sin perjuicio de las demás medidas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

LAS PARTES acuerdan que podrán terminar de manera unilateral o por mutuo acuerdo el presente contrato durante su plazo de ejecución cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando alguna de **LAS PARTES** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
2. Manifestación unilateral de una de **LAS PARTES**, con preaviso de 30 días calendario, por imposibilidad o situaciones imprevistas que impida continuar la ejecución del contrato, sin que esto genere indemnización.
3. Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
4. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones escritas en este contrato que afecte el desarrollo de este y que haya sido debidamente comunicado, pero no solucionado a satisfacción dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.
6. Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
7. Cuando **WWF COLOMBIA** ya no disponga de los recursos por parte del financiador primario por cualquier causa y éste termine de forma anticipada el convenio marco de financiación. Situación potencial que declara conocer **LA PERSONA CONTRATADA** y acepta como casual válida para terminar unilateralmente el contrato sin reclamos ni derecho a indemnización.
8. Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.

9. Por incumplimiento de alguna de las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** o de **LAS PARTES**, que afecten el desarrollo del objeto del contrato.
10. Por faltar a los compromisos sobre el **USO DE MARCA**, además del pago económico de los daños que cause con dicha conducta.
11. Las demás previstas en la ley.

En cualquiera de los casos, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados, cuando aplique. En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** no los rembolse, **WWF COLOMBIA** podrá descontar de los pagos pendientes si llegan a existir.

LAS PARTES suscribirán un acta de terminación donde se consigne expresamente la causal identificada y se realiza el balance de las actividades efectuadas y los aportes desembolsados a la fecha para el balance final objeto de la liquidación del contrato, en caso de requerirse. En caso de una terminación unilateral, el acta será suscrita únicamente por **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del contrato, se faculta a la parte afectada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:

Una vez **LAS PARTES** hayan cumplido en su totalidad las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato, este se entenderá liquidado, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE:

LAS PARTES convienen expresamente que las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente contrato y que no pueda ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** pertenezca a una comunidad indígena, para la resolución de conflictos y controversias, previamente, podrán preverse espacios e instancias de diálogo comunitario e intercultural entre **LAS PARTES** con las autoridades tradicionales y/o culturales correspondientes. LAS PARTES acuerdan emplear los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) de la Ley 2220 de 2022 como la conciliación y la mediación como herramientas complementarias para resolver los conflictos o desacuerdos en el desarrollo de este Acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. VALIDEZ PARCIAL:

Si alguna disposición de este contrato es declarada nula, inválida, ineficaz o no aplicable conforme a la legislación vigente, las demás disposiciones continuarán vigentes y deberán cumplirse.

VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente contrato mediante firma electrónica, la cual tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, de conformidad con la legislación colombiana aplicable.

LAS PARTES manifiestan que las personas que suscriben este contrato cuentan con las autorizaciones necesarias para hacerlo y serán responsables del uso adecuado de los medios electrónicos utilizados para su firma.

El presente contrato se considerará original y tendrá plena validez y fuerza obligatoria para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS DE VIAJE:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el acuerdo de participación en viajes para el desarrollo de actividades en procesos de **WWF COLOMBIA** que forma parte de esta.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGOS:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

1. La factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA,** que incluya en el concepto el número del contrato.
2. Cuando aplique, la planilla de seguridad social donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes.
3. Cuando aplique, una certificación de Paz y Salvo de Pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales que acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados.

La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente con fecha del mes siguiente.

En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML; de lo contrario, el documento equivalente deberá ser enviado al correo pagos@wwf.org.co.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aceptación de todos los documentos de soporte de los pagos.

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS:

En caso de requerirse, según el perfil de riesgo de las actividades **LA PERSONA CONTRATADA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA que deba expedir garantías se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución dé cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

TRIGÉSIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.

- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES**: Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

TIRGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA:

LAS PARTES acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

TIRGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integral del presente contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente contrato.

Anexo No. 1: Términos de referencia (cuando aplique)
Anexo No. 2: Propuesta y condiciones del servicio (cuando aplique)
Anexo No. 3: Clausulas específicas de salvaguardas sociales y ambientales aplicables
Anexo No. 4: Código de conducta de **WWF COLOMBIA**
Anexo No. 5: Acuerdo de participación en viajes
Anexo No. 6: Información para el cálculo de retención en la fuente por concepto de honorarios (solo para persona natural)
Anexo No. 7: Provisiones especiales del donante (si aplica)

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA	**LA PERSONA CONTRATADA**
Firma _____	Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ	**NOMBRE**
Directora Ejecutiva	C.C. xxx de Ciudad.

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**
2. **OBJETO:**
3. **ACTIVIDADES:**
4. **ENTREGABLES:**

PROPUESTA DE SERVICIOS

SALVAGUARDAS Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS WWF

WWF entiende que la conservación se trata de las personas, su comportamiento y su actitud hacia la naturaleza. Las decisiones que las personas toman al esforzarse por conservar la naturaleza están fuertemente vinculadas con la cultura, la riqueza, la etnia, la religión y el género. Este complejo sistema de creencias y valores puede crear conexiones, pero también disputas, entre las personas.

Muchas de las áreas naturales más preciadas del mundo están amenazadas, pero también son el hogar de pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) cuyos medios de vida y culturas dependen estrechamente del entorno natural. Por lo tanto, el éxito de nuestro trabajo depende del grado en que podamos preservar la biodiversidad, al mismo tiempo que respetamos los derechos y protegemos el bienestar de las personas y comunidades que las poseen o gestionan. Nuestras Declaraciones de Principios nos guían hacia este objetivo.

Nuestras Declaraciones de Principios comprenden nuestros compromisos sociales de respetar y promover los derechos humanos, promover la equidad de género y defender los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. Siempre respetando las leyes nacionales y el papel del Estado, las Declaraciones de Principios se aplican en el contexto de todas las actividades que llevamos a cabo, incluyendo la promoción de políticas, la investigación, las colaboraciones y las comunicaciones.

Para el trabajo basado en lugares que WWF lleva a cabo en paisajes terrestres y marinos, las Declaraciones de Principios se implementan mediante nuestras Salvaguardas.

LAS TRES DECLARACIONES DE PRINCIPIOS QUE APLICAN A TODO NUESTRO TRABAJO SON:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: DERECHOS HUMANOS

Respetamos los Derechos Humanos en todo lo que hacemos.

Si bien la protección de los derechos humanos recae en los Estados como "responsables", WWF reconoce que las empresas y organizaciones, incluida la nuestra, pueden desempeñar un papel importante en el respeto y la promoción de los derechos humanos en el contexto de nuestro trabajo. Nuestros 10 principios nos guían en todo lo que hacemos.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: EQUIDAD DE GÉNERO

Tratamos la Equidad de Género como un derecho en todo nuestro trabajo.

La equidad de género es un derecho humano fundamental y una base necesaria para un mundo sostenible, resiliente y pacífico en el que las personas vivan en armonía con la naturaleza. Nuestros seis principios nos guían en avanzar e incorporar la equidad de género como un derecho en todo nuestro trabajo.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES (PICL)

Respetamos y promovemos los derechos de los PICL.

Los PICL son guardianes de gran parte de la biodiversidad restante del planeta. Respetar y promover los derechos de los PICL y reconocer sus conocimientos y liderazgo son la base de los esfuerzos de conservación. Nuestros 10 principios son fundamentales para este enfoque y un tema transversal en todo nuestro trabajo.

WWF reconoce que el respeto por los derechos es fundamental para el desarrollo sostenible. Guiados por nuestros valores organizativos de coraje, integridad, respeto y colaboración, nuestras Declaraciones de

Principios comprenden nuestros compromisos de respetar y promover los derechos humanos, promover la equidad de género y defender los derechos de los PICL. El Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales nos ayuda a asegurarnos de que cumplimos con nuestros compromisos sociales y de derechos humanos en relación con nuestro trabajo basado en lugares.

Las Salvaguardas proporcionan un mecanismo institucional para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del trabajo de WWF, lo que contribuye a lograr mejores resultados de conservación y al bienestar de las comunidades locales en los lugares donde WWF opera. Las Salvaguardas están diseñadas para abordar una amplia gama de riesgos ambientales y sociales, teniendo en cuenta los diferentes desafíos y necesidades en diferentes partes del mundo. Importante, las Salvaguardas también respaldan la rendición de cuentas y la transparencia de WWF hacia aquellos que pueden verse afectados por nuestro trabajo basado en lugares.

HAY 9 SALVAGUARDAS EN EL MARCO:

Proceso de Salvaguarda
El Proceso de Salvaguarda define el proceso consistente que WWF se compromete a llevar a cabo para identificar y gestionar los riesgos y cuestiones ambientales y sociales relevantes para nuestras actividades basadas en lugares, de modo que la implementación de las salvaguardas se gestione de manera efectiva y adaptable.

Salvaguarda sobre la Participación de las Partes Interesadas
Esta salvaguarda especifica los requisitos que permiten a WWF respetar los derechos de participación y consulta de los titulares de derechos, al tiempo que permite la participación significativa de todas las partes interesadas. Esta salvaguarda también es esencial para la implementación efectiva del Proceso de Salvaguarda.

Salvaguarda sobre Mecanismos de Quejas
Esta salvaguarda fortalece la rendición de cuentas de WWF al contar con mecanismos efectivos a niveles relevantes para que las personas y comunidades que puedan verse afectadas negativamente por el trabajo de WWF sepan cómo y dónde presentar sus quejas y que estas sean atendidas.

Salvaguarda sobre Restricción de Acceso
Esta salvaguarda especifica requisitos para identificar y, en su caso, evitar o responder a posibles impactos adversos de las restricciones de acceso en el contexto de las actividades basadas en lugares de WWF, y se evita el desplazamiento cuando no exista documentación de negociaciones de buena fe mutuamente aceptadas y consentimiento informado de las personas y comunidades afectadas o el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.

Salvaguarda sobre Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL)
Esta salvaguarda especifica requisitos que garantizan los derechos de los PICL en relación con las actividades basadas en lugares de WWF, incluido su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Salvaguarda sobre Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad
Esta salvaguarda especifica requisitos para identificar y, en su caso, evitar o responder a posibles impactos adversos en la salud, seguridad y protección de las comunidades en el contexto de las actividades basadas en lugares, prestando especial atención a grupos e individuos en situación de desventaja, marginación o vulnerabilidad.

Salvaguarda sobre la Biodiversidad y los Recursos Naturales
Esta salvaguarda especifica requisitos para la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales frente a posibles impactos adversos en el contexto de las actividades basadas en lugares.

Salvaguarda sobre el Control de Plagas
Esta salvaguarda especifica requisitos para el control y gestión ambientalmente adecuada de las plagas en relación con las actividades basadas en lugares. Se debe evitar el uso de productos químicos dañinos en el control de plagas, y se deben minimizar y gestionar los riesgos ambientales y de salud asociados con el uso justificable de pesticidas.

Salvaguarda sobre el Patrimonio Cultural
Esta salvaguarda especifica requisitos para proteger el patrimonio cultural tangible, natural e intangible de posibles impactos adversos en el contexto de las actividades basadas en lugares. Se aplica independientemente del estado legal o de protección, incluido el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

COMPROMISO DE WWF CON LA INTEGRIDAD Y LA BUENA CONDUCTA INSTITUCIONAL

WWF COLOMBIA se compromete con los más altos estándares de profesionalismo, integridad y ética en el desarrollo de sus actividades. Este compromiso es fundamental para contribuir a soluciones efectivas, duraderas y equitativas frente a los desafíos ambientales actuales. En este sentido, se espera que **LA PERSONA CONTRATADA** adopte y cumpla los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos de las personas de acuerdo con las leyes de derechos humanos, nacionales e internacionales, incluidos los grupos vulnerables como los niños.
2. Cumplir y brindar apoyo activo a **WWF COLOMBIA** para garantizar el cumplimiento razonable de todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos aplicables con respecto al soborno, el fraude u otros métodos anticorrupción, y leyes, reglamentos y proscripciones similares aplicables en la jurisdicción del **WWF COLOMBIA**.
3. Respetar la integridad en el uso de los fondos y activos que puedan proporcionarse a través de este contrato, incluida la adopción de las medidas adecuadas para prevenir, detectar y responder a inquietudes de apropiación indebida u otro evento ilegal; esto incluye implementar políticas y procedimientos apropiados y asegurar que los empleados, subcontratistas o terceros los respeten.
4. Respetar y proteger a los empleados para prevenir y responder ante la discriminación, el acoso, el abuso de poder y la inequidad de género en el lugar de trabajo.
5. Respetar los derechos del personal a la salud, la seguridad, los salarios y los aportes justos, las horas de trabajo, la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación ni el trato severo, o el trabajo forzoso y las restricciones laborales relacionadas con los niños de conformidad con las leyes locales aplicables o las normas laborales de la OIT, cualquiera que sea el nivel más alto.
6. Respetar las normas y acuerdos sobre confidencialidad, incluido, entre otros, el intercambio de información comercial confidencial y datos personales protegidos por la legislación aplicable.
7. Declarar y garantizar que no ha ofrecido, dado o acordado dar (y no ofrecerá, dará o aceptará dar) a ninguna persona ningún incentivo o recompensa (o cualquier cosa que pueda considerarse un incentivo o recompensa) por la celebración o ejecución de este contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe informar de manera inmediata y por escrito a **WWF COLOMBIA** sobre cualquier situación de conflicto de interés que pueda afectar el desarrollo del contrato.
8. Informar oportunamente a **WWF COLOMBIA** sobre cualquier incumplimiento de los presentes compromisos en sus operaciones o en las de terceros vinculados a la ejecución del contrato.
9. **LA PERSONA CONTRATADA** se compromete a exigir a cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato el cumplimiento de estos mismos compromisos, en lo que resulte aplicable.

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN VIAJES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PROCESOS DE WWF COLOMBIA

Este documento tiene por objeto establecer acuerdos sobre las condiciones de viaje y definir las responsabilidades a cargo de **WWF COLOMBIA** y de **LAS PERSONAS PARTICIPANTES** en las actividades de **WWF COLOMBIA**, con la finalidad de que lo puedan hacer de manera informada, voluntaria y segura, reconociendo y aceptando las medidas de cuidado como los posibles riesgos asociados a dichas actividades.

WWF COLOMBIA desarrolla sus actividades a partir de una evaluación de riesgos que pueden afectar tanto a las personas participantes como a terceros y que representen alguna responsabilidad para **WWF COLOMBIA**. Dado lo anterior, **LA PERSONA PARTICIPANTE**:

1. Declara que su participación en este viaje es voluntaria y ha recibido información clara y suficiente sobre las actividades a realizar.
2. Entiende que, como en cualquier desplazamiento o actividad, pueden presentarse situaciones inesperadas e imposibles de evitar o riesgos asociados al entorno, los cuales reconoce y acepta.
3. Reconoce que **WWF COLOMBIA** coordina y acompaña este viaje, pero acepta que servicios como transporte, alojamiento, alimentación u otros son prestados por terceros. Aunque **WWF COLOMBIA** realiza procesos de selección y coordinación, no tiene control sobre su ejecución, por lo que la responsabilidad por su prestación recae en dichos terceros.
4. Reconoce que durante el desarrollo del viaje pueden presentarse situaciones inesperadas o repentinas fuera del alcance de **WWF COLOMBIA**, incluyendo:

    - condiciones climáticas, ambientales y sanitarias;
    - condiciones del territorio, situaciones de orden público y de movilidad;
    - decisiones de última hora de terceros o proveedores;
    - fallas operativas o logísticas externas;
    - acceso limitado o inexistente a servicios médicos y dificultades de evacuación en emergencias;
    - pérdida, robo o extravío de equipaje, artículos personales, vehículos, o
    - cualquier otra condición, acción u omisión fuera del control de **WWF COLOMBIA**.

En estos casos, **WWF COLOMBIA** no tiene control directo sobre dichos eventos, por lo que **LA PERSONA PARTICIPANTE** de la actividad acepta que **WWF COLOMBIA** no tiene responsabilidad por dichas situaciones ni por las consecuencias que puedan derivarse de las mismas. No obstante, **WWF COLOMBIA** actuará con diligencia, tomará decisiones oportunas y priorizará el cuidado de **LAS PERSONAS PARTICIPANTES**.

5. Acepta que **WWF COLOMBIA** no gestiona visas ni brinda asesorías al respecto. Es su responsabilidad contar con el pasaporte vigente, visas, carnés de vacunación y la documentación necesaria para viajar a los países o regiones incluidos en la actividad.
6. Acepta que es su responsabilidad contar con la documentación requerida para el viaje, así como consultar y verificar los requisitos de vacunación y otros requerimientos de los destinos. Igualmente, se compromete a informarse con antelación, revisar las recomendaciones oficiales de las autoridades de su país o el país de destino y recibir las orientaciones de su prestador de servicios de salud. **WWF COLOMBIA** no realiza estas verificaciones, ni durante el viaje ni ante cambios o extensiones imprevistas, y que las condiciones de seguridad y los riesgos pueden variar según el país o la región.

7. Acepta leer y asegurarse de entender la información proporcionada por **WWF COLOMBIA** o el operador del viaje antes de la salida, así como la información disponible sobre el viaje, incluyendo aspectos de salud, equipaje, elementos permitidos y prohibidos, condiciones climáticas, seguridad, entre otros.
8. Acepta que los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato serán utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles de viajes, si aplica según el caso.
9. Acuerda, de manera expresa, libre y voluntaria, que toda la información a la que tenga acceso durante el desarrollo del viaje será tratada de manera responsable y no será divulgada sin autorización previa de **WWF COLOMBIA**, **salvo** que sea requerida por una autoridad judicial o administrativa, para lo cual avisará a **WWF COLOMBIA**.
10. Autoriza de manera expresa, libre y espontánea a **WWF COLOMBIA** a utilizar sus datos personales únicamente para fines relacionados con la organización y desarrollo del viaje. **WWF COLOMBIA** se compromete a proteger esta información y no compartirla sin autorización de **LA PERSONA PARTICIPANTE**, salvo en los casos establecidos por la ley.
11. Acepta que las actividades que se realicen durante el viaje relacionadas con el acuerdo deben realizarse respetando los derechos humanos y promoviendo la inclusión social, la equidad de género, la no discriminación y un ambiente de tolerancia que valore la diversidad cultural, tal y como lo disponen la Declaración de Principios y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF. **LA PERSONA QUE VIAJA** exonera de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** por las acciones que conlleven a su incumplimiento.
12. Declara que conoce que **WWF COLOMBIA** cuenta con un mecanismo que promueve la retroalimentación activa de su trabajo, llamado Mecanismo de Escucha y Acción. Por ello, si tiene alguna preocupación o inquietud puede enviar su comunicación por escrito, imagen o grabación al correo escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp (+57) 3102205625 o hacerla llegar en físico a Carrera 10 A # 69 A - 44 Bogotá, Colombia.
13. Acepta que este acuerdo es vinculante para ella, así como para todas las personas menores de 18 años que viajen con ella y/o estén a su cargo.
14. Manifiesta que ha leído este acuerdo, entiende plenamente su contenido como los compromisos y declaraciones realizadas para viajar de forma voluntaria y, libera completamente a **WWF COLOMBIA** de las responsabilidades y riesgos asumidos conforme lo pactado en este documento.
15. Este acuerdo estará vigente durante el periodo de ejecución del contrato

En constancia de lo anterior, se acepta como parte de integral del contrato firmado.

INFORMACIÓN PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS

Para poder practicar el porcentaje de retención en la fuente, cada **PERSONA CONTRATADA** podrá enviar las siguientes certificaciones:

- En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** haya realizado pagos por créditos hipotecarios durante el año inmediatamente anterior para la adquisición de vivienda de habitación se debe presentar un Certificado de los intereses y corrección monetaria, expedido por la entidad bancaria.
- En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** tenga una cuenta de ahorros AFC, debe enviar el Extracto o soporte de consignación del mismo mes en que está pasando su respectiva cuenta de cobro por honorarios; en el cual, se identifique el nombre del beneficiario de la cuenta, la fecha y el monto ahorrado.
- En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** realice aportes voluntarios a pensión, deberá enviar el Extracto del Aporte voluntario al fondo de pensión correspondiente.
- En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** haya realizado pagos por medicina prepagada durante el año inmediatamente anterior debe presentar un Certificado por el pago de medicina prepagada, discriminado por persona incluida en el contrato.
- En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** tenga dependientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, debe anexar una certificación juramentada, además de los soportes documentales que apliquen para cada caso, detallados en este documento.

Para considerar:

Si **LA PERSONA CONTRATADA** tiene un único hijo, debe llegar a un acuerdo con el padre o la madre del menor para saber quién va a reportar la condición de dependencia, ya que solo uno de los dos puede hacerlo. Si llegaron al acuerdo que **LA PERSONA CONTRATADA** es quien va a reportar la Condición de Dependencia de su hijo, puede presentar la Declaración de Dependencia en todos los contratos que tenga.

SOPORTES DOCUMENTALES PARA DEDUCCIONES DE LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

TIPO DE DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	SOPORTE PARA VALIDAR DESCUENTO
Descuento por ahorro AFC	Extracto o soporte de consignación del mismo mes que pasa la cuenta de cobro, donde se identifique el nombre del beneficiario de la cuenta, la fecha y el monto ahorrado.
Aportes voluntarios de pensión	Extracto de aporte voluntario al fondo de pensión.
Planilla pagada de aportes a la seguridad social (Pensión, Salud y ARL)	Anexar las planillas correspondientes para verificación de aportes a la seguridad social.
Intereses en préstamo de vivienda	Extracto del año inmediatamente anterior, donde se pueda verificar la identificación de la persona y el valor pagado por concepto de intereses de vivienda.
Pagos por medicina prepagada	Extracto del año inmediatamente anterior, donde se pueda verificar la identificación de la persona y el valor pagado por concepto de medicina prepagada.
Dependientes: hijos hasta los 18 años	Registro civil o tarjeta de identidad.
Dependientes: hijos edad entre 18 y 23 años que se encuentren estudiando.	El contribuyente debe estar financiando la educación de su hijo y debe soportarlo con una certificación de estudio del periodo corriente.
Dependientes: hijos mayores de 23 años en condición de dependencia.	Situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, no mayor a 1 año.
Dependiente: cónyuge o compañero permanente	Situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos, no mayor a 1 año o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, estos certificados no pueden superar 1 año.
Dependiente: padres y hermanos	Situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. Estos certificados no pueden superar 1 año.

CERTIFICACIÓN DE DEPENDIENTES

Fecha: _____

Señores
FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF COLOMBIA.
Bogotá D.C.

Para el cálculo y descuento por concepto de retención en la fuente sobre mis ingresos, bajo la gravedad de juramento manifiesto:

1. Soy contribuyente declarante: **SÍ**____ **NO**____

2. Los siguientes son mis **DEPENDIENTES** para la deducción de la base de retención en la fuente:

NOMBRE	PARENTESCO	CONDICION DE DEPENDENCIA*

***Condición de dependencia:** definida en el parágrafo 3 del artículo 2° del Decreto 099 de 2013. Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, ya sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL A CARGO PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Fecha: _____

La persona _____, identificadx con documento de identidad: _____ número_____ de _____ certifica que, en su calidad de **PERSONA CONTRATADA**, y para los efectos de retención en la fuente señalados en la Ley 1819 del 2016 y en el Decreto 2250 de 2017: **SÍ** ____, **NO**____, mantengo vinculados a mi actividad económica a dos (2) o más personas naturales, durante 90 días continuos o discontinuos durante el año fiscal inmediatamente anterior:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

[i] Ideam. Informe anual de monitoreo de bosque y la deforestación